DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 05/2021

A : **Dr. Ricardo Brassel Lezcano,** Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.-

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

REF. : PARECER SOBRE LA AUTIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 01/2021 PARA LA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA Y SERVICIOS DEPENDIENTES"– I.D. Nº 395.652 - PLURIANUAL.-

FECHA : **15** de julio de 2021.- **EXP. Nº 87971/2021**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2021 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria y Servicios dependientes"– I.D. Nº 395.652 - Plurianual.-

Que, por Nota Sub UOC N° 02 – Segunda Región Sanitaria N° 35/2021, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el N° 87971/2021, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 395.652, emitido en fecha 18 de marzo de 2021, lleva el N° 1384/2021.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por la NANCY ROJAS de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de julio de 2021.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2021 Para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria y Servicios dependientes"– I.D. Nº 395.652 – Plurianual, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 II Región Sanitaria – San Pedro considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Sección de Transporte y Departamento Administrativo de la II Región Sanitaria – San Pedro.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: "Autorizar a suscribir a:
La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.
Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución.
La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.
Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.

Que, por Resolución S.G. N° 089, de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTION Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021" en el punto 10) del Anexo I, se establece cuando sigue: "Procedimiento rara inicio de llamado, Adendas al Pliego de Bases y Condiciones o Carta de invitación, Adjudicaciones, Adendas al Contrato llevadas a cabo por: SUB UOC's
10.1 Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones,

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 01/2021 Para la "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Segunda Región Sanitaria y Servicios dependientes"– I.D. Nº 395.652 – Plurianual.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · II REGION SANITARIA - SAN PEDRO · DPTO. ASESORIA JURIDICA

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria